

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN de COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 003-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 19 de enero de 2021.

VISTO:

El acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual se dispone: conceder en vía de regularización, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** con **RESERVA DE PLAZA**, al docente **Dr. Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo (TC) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el periodo comprendido entre el **10 de diciembre de 2020 y el 10 de diciembre de 2021**, y dejar sin efecto la Resolución Presidencial N.º 311-2020-UNTELS emitida erróneamente para el mismo propósito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 88, numeral 88.7, establece:

“Artículo 88º Derechos del docente

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”

Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, el docente **Dr. Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, el uso de licencia sin goce de remuneración con reserva de plaza, para cursar estudios de doctorado en la Universidad Nacional Federico Villareal, por el periodo comprendido entre el **10 de diciembre de 2020 y el 10 de diciembre de 2021**;

Que, conforme al Oficio N° 286-2020-UNTELS-CO.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la solicitud de licencia sin goce de remuneración del docente **Dr. Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, para cursar estudios de post grado en la Universidad Nacional Federico Villareal, por el periodo comprendido entre el **10 de diciembre de 2020 y el 10 de diciembre de 2021**;

...///

REF. RESOLUCIÓN de COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 003-2021-UNTELS.

Que, de acuerdo al Oficio N° 654-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico para su evaluación, el pedido de licencia sin goce de remuneración con reserva de plaza del docente **Dr. Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, para cursar estudios de doctorado en administración en la Universidad Nacional Federico Villareal, durante el periodo del **10 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre de 2021;**

Que, conforme al Oficio N.º 669-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que conceda licencia sin goce de remuneración con reserva de plaza, a favor del docente **Dr. Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, quien cursara estudios de post grado (capacitación externa) en la Universidad Nacional Federico Villareal, a partir del **10 de diciembre de 2020 hasta el 10 de diciembre de 2021;**

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 311-2020 UNTELS se acogió la solicitud en forma errónea por cuanto una decisión de esa naturaleza es competencia exclusiva de la Comisión Organizadora.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER en vía de regularización **LICENCIA SIN GOCE de REMUNERACIÓN, con RESERVA DE PLAZA**, al docente **Dr. Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo (TC) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el periodo comprendido entre el **10 de diciembre de 2020 y el 10 de diciembre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N.º 311 de fecha 30 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al docente **Dr. Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General